

Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se aprueban las normas que han de regir en el procedimiento de adjudicación de 8 viviendas de promoción pública construídas en la localidad de Valdemancos del Esteras (Ciudad Real), al amparo del expediente: CR-89/060.

El Decreto 79/1988, de 21 de junio sobre ayudas a la promoción de viviendas en Castilla-La Mancha establece que, para las promociones de vivienda pública la Consejería de Política Territorial determinará las condiciones de cesión, administración y adjudicación de cada grupo atendiendo a las características específicas del mismo y a las condiciones sociales que se pretende atender.

En relación con la promoción de referencia, vista la propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Ciudad Real de fecha 29 de enero de 1992, en uso de la facultad conferida en el artículo 8º del Decreto 79/1988, he dispuesto:

Artículo primero.

En la adjudicación del grupo de 8 viviendas de promoción pública construídas en la localidad de Valdemancos del Esteras, al amparo del expediente CR-89/060, las circunstancias que a continuación se relacionan, serán objeto de puntuación conforme se detalla:

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.

Residir en el término municipal donde se ubique la promoción de forma permanente en los 3 años anteriores a la solicitud: 150 puntos.

Artículo segundo.

Serán de aplicación todas las normas establecidas en la Orden de 29 de marzo de 1985 de esta Consejería que no se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Toledo, a 4 de marzo de 1992

GREGORIO SANZ AGUADO

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 4 de marzo de 1992, por el que se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Nuño-Gómez, de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de NUÑO-GOMEZ (Toledo), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades que como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, me han sido conferidas en el artículo segundo del Decreto 112/1991, de 23 de julio (D.O.C.M. n.º 58, de 26 de julio de 1991), he resuelto:

PRIMERO.

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de NUÑO-GOMEZ, de la Provincia de Toledo, con la ordenación que a continuación se determina:

"Escudo español, partido. Primero, en campo de plata, un árbol de sínople, sumado a dos escalones o gradas de azul, siniestrado de un pozo con hierro y garrucha de azul, y terrasado de sínople. Segundo, cuartelado en sotuer, 1º y 4º en gules con una banda de sínople perfilada de oro y 2º y 3º en oro, la salutación angélica AVE MARIA GRATIA PLENA en letras de azul. Al timbre, Corona Real, cerrada".

SEGUNDO.

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 4 de marzo de 1992

SIRO TORRES GARCIA